

MESA 7

FILOSOFÍA Y TEORÍA DEL DERECHO

De manera general diremos que se abordaron los siguientes temas:

La teoría de la interpretación del derecho, la objetividad del derecho, el derecho comparado y la filosofía y teoría comparadas del derecho. La relación entre normatividad y racionalidad; el positivismo jurídico, el constructivismo jurídico; la ética y la legalidad; la vaguedad y la interpretación; los sujetos de la justicia internacional; la globalización del derecho; la función de los valores en la Constitución; la vigencia de los derechos sociales; las minorías nacionales frente al Estado-nación; la práctica de los jueces y la imparcialidad. Asimismo, se tocaron un buen número de otros temas y subtemas relacionados con los anteriores.

De manera algo específica diremos que se abordaron los siguientes temas: el problema de la interpretación de las normas jurídicas se abordó desde varios aspectos, por una parte, se tocó el tema de las condiciones que debe satisfacer toda

teoría de la interpretación que quiera ser adecuada; por otra parte, se la abordó a partir de los problemas que surgen por la vaguedad del contenido de las normas y por el papel que cumplen los valores al superar la vaguedad. La objetividad de las normas jurídicas así como su contenido axiológico y su relación con la moralidad fue otro tema considerado. La globalización en relación con la teoría de sistemas que promete un nuevo enfoque en la investigación fue otro tema tratado.

Se abordó el problema de una nueva cultura jurídica, de la forma en que se puede lograr, de cómo debe operar la jurisprudencia comparada para conseguir esa nueva cultura enfatizándose que la comparación debe incidir en la dogmática jurídica pero advirtiendo también que esta convivencia entre derecho comparado y dogmática jurídica resulta en una aproximación peligrosa que puede originar una eutanasia de la filosofía del derecho.

Se consideraron las relaciones entre ética y derecho discutiendo por una parte la falacia naturalista y por la otra, los criterios en una concepción de la justicia distributiva. Se consideró también la importancia de los valores morales en la interpretación de las normas jurídicas.

Se consideraron algunas teorías del derecho específicas como el positivismo jurídico analítico y

la dificultad que enfrenta en la tesis de la diferencia práctica. Se propuso al constructivismo jurídico tanto como una tesis capaz de salvar las dificultades que enfrenta el positivismo jurídico analítico, así como la que mejor se aviene con algunas tesis de la informática jurídica.

Se inquirió sobre la forma en que conviene construir un concepto de sistema legal que sea homogéneo y que llegue a ser integral.

Se tocaron temas de frontera entre la filosofía del derecho, la ciencia y la filosofía política, tales como la función que desempeñan los valores en la Constitución, de lo que cabe hacer para conferir vigencia a los derechos sociales, de las dificultades que enfrentan las minorías nacionales dentro del Estado-nación y acerca de quienes califican como sujetos de la justicia internacional.

Enrique VILLANUEVA VILLANUEVA